



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-93

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que a la brevedad posible implementen medidas de prevención y corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del año 2020
DIPUTADA PRESIDENTA**



MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADO SECRETARIO



EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADO SECRETARIO



ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN, EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN CASAS HABITACIÓN CERCANAS A LA VÍA FÉRREA.